

**COMISIÓN INFORMATIVA
DEL ÁREA DE CIUDAD SOSTENIBLE Y TERRITORIO
DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017.**

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN Y USO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN LOS QUE SE DESPLAZAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE RIVAS-VACIAMADRID.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el texto de la Ordenanza por la que se regulan las condiciones de concesión y uso de la tarjeta de estacionamiento para vehículos automóviles en los que se desplazan personas con discapacidad de Rivas-Vaciamadrid.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno, previa deliberación y debate acuerda por:

PRIMERO. Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2016 relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora para la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, reserva de espacios y régimen disciplinario.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza por la que se regulan las condiciones de concesión y uso de la tarjeta de estacionamiento para vehículos automóviles en los que se desplazan personas con discapacidad de Rivas-Vaciamadrid, que debidamente diligenciado se une al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

TERCERO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- En el supuesto de no formularse alegaciones o sugerencia alguna podrá entenderse aprobada definitivamente una vez transcurrido el período de información pública, momento a partir del cual se procederá a su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril en relación con lo señalado en el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

SEXTO - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo.



RIVAS VACIAMADRID
Secretaría General

DISCUSION Y VOTACION:

La propuesta es dictaminada favorablemente por 18 votos ponderados emitidos por los Grupos Municipales Somos Rivas (7), Rivas Puede (6), Socialista (4) y el Sr. Concejál no adscrito D. Ricardo Mur Mora; ningún voto en contra y 6 abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Popular (4) y Ciudadanos C's (2).

UNANIMIDAD